los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

- B.- Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada.
 - a) Título Universitario de Licenciado, 10 puntos.
 - b) Título Universitario de Grado, 8 puntos
 - c) Título Universitario de Diplomatura, 6 puntos.
 - d) Doctorado, 6 puntos.
 - e) Master Universitario (120 créditos), 3 puntos.
 - f) Master Universitario (60 créditos), 1,5 puntos.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

Melilla 21 de noviembre de 2021, La Consejera de Presidencia y Administración Pública, Gloria Rojas Ruiz

BOLETÍN: BOME-B-2021-5916 ARTÍCULO: BOME-A-2021-1128 PÁGINA: BOME-P-2021-3592